

dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

**ANEXO AL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE AYUDAS DE ALQUILER ACOGIDAS AL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE 7 DE FEBRERO DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2011**

PRIMER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
657	SOULIMAN EL FOUNTI	X3731199R	PEDRO M. PAREDES 4-3A	1.176,00 €	882,00 €	(1)	10/07/2011

(1) Orden del Consejero n.º 982, de 3 de mayo de 2011

SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
1572	CELIA SANCHEZ CASTREJON	46857873C	AFRICA 17, 1º B	1.140,00 €	1.140,00 €	(2)	07/12/2011
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
1741	ANA JIMÉNEZ PALOMARES	45237677N	SIMANCAS 6, 1º D	1.000,00 €	1.000,00 €	(2)	07/12/2011
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
1915	FARID BOURAADA	X4882379P	GRAL. AIZPURU 4, 1º IZ	1.200,00 €	600,00 €	(2)	07/12/2011
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
1939	ISABEL HERRERA PEREZ	45282471W	TENIENTE MEJÍAS 1, BJ	1.029,60 €	1.029,60 €	(2)	07/12/2011

(2) Orden del Consejero n.º 929, de 29 de septiembre de 2011

TERCER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
3526	MIMON MOHAMED MOHAMED	45276939J	MALLORCA 6, BJ	642,46 €	642,46 €	(3)	10/04/2012

3) Orden del Consejero n.º 237, de 20 de enero de 2012

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 06 de agosto de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.